INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°13/2022
"ADQUISICIÓN DE TABLEROS DIDÁCTICOS PARA CURSOS DEL SNPP - AD REFERENDUM"
ID N° 421.110

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

1. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 421.110.----------

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL.----------

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Ing. Raúl Zaván, en representación de la Dirección de Aprendizaje para el trabajo del SNPP, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------

d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 289/2022 de la Dirección de Aprendizaje para el Trabajo del SNPP.----------

2. ACTO DE APERTURA

En fecha 07 de noviembre de 2022, se procedió a la prórroga de la Apertura de Ofertas, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, considerando que se contó con una sola oferta perteneciente a la firma: **PARGOS TECH**, la cual fue devuelta sin abrir.----------

A los 11 días del mes de Noviembre, siendo las 08:40 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **PARGOS TECH SA, FERRETERÍA Y MAQUINARIAS SRL Y WINNER SRL.**----------

2.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
PARGOS TECH SA	**188.400.000**
FERRETERÍA Y MAQUINARIAS SRL	**220.800.000**
WINNER SRL	**181.740.000**

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director Administrativo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

	PARGOS TECH S.A.	FERREMAQ	WINNER S.R.L.
Documentos que componen la Oferta			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y Firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **PARGOS TECH SA, FERRETERÍA Y MAQUINARIAS SRL Y WINNER SRL.**----------

De la verificación, se ha constatado que las firmas: **PARGOS TECH SA, FERRETERÍA Y MAQUINARIAS SRL Y WINNER SRL,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 13/2022.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

3.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **WINNER S.R.L.** Como la oferta evaluada de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Documentos Formales	WINNER S.R.L.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE/SIPE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE*
3. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE/SIPE***
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE/SIPE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE/ SIPE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE/SIPE

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **WINNER S.R.L;** se observan que faltan algunos documentos exigidos en el PBC, por tanto se soliçitan:

- Por medio de la **Nota C.E N° 75/22**, de fecha 21 de noviembre se solicita a la firma **WINNER S.R.L;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 08:00 hs del día martes 22 de noviembre.**

Se solicita los siguientes documentos:

- *Copia autenticada de los balances generales y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.*
- *Copias de facturaciones, contrato y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Deberá demostrar la experiencia en la [VENTA DE ENTRENADORES Y/O EQUIPOS DIDACTICOS PARA ENSEÑANZA DE ELECTRICIDAD] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 últimos] años. 2018, 2019, 2020, 2021*
- *Constancia de RUC actividad económica vinculante al objeto del llamado.*
- *Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida.*
- *No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos DOS años) o durante el curso de la misma*

Que, cumpliéndose el plazo establecido, la oferente presenta la las documentaciones solicitadas.

Una vez verificado lo presentado por el oferente, el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, los mismos.

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Arival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barbe
Director Interino
Dirección Administrativa

3.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se aplica el Margen de preferencia, considerando que ningún oferente cuenta con el Certificado de Margen de Preferencia.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **WINNER S.R.L**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **WINNER S.R.L**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **WINNER S.R.L.**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

3.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su parte pertinente expresa: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación [...]Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*. En tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **WINNER S.R.L,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a analizar la oferta en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,87
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,18
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,86

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

REQUISITO	WINNER SRL
Copia Autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.]	CUMPLE
[Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 (2020, 2021) IRE Simple (2020, 2021)]	NO APLICA

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa

[Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP]	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2019, 2020,2021).	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **WINNER S.R.L**, se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **WINNER S.R.L**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Financiera**.----------

5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

5.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la [VENTA DE ENTRENADORES Y/O EQUIPOS DIDACTICOS PARA ENSEÑANZA DE ELECTRICIDAD] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 últimos años. [2018, 2019, 2020, 2021]

- Al realizar la verificación de las documentaciones presentados por la firma oferente **WINNER S.R.L,** se puede colegir que los mismos no reúne las exigencias respecto a la experiencia requerida en la Carta Invitación, teniendo en cuenta que las facturaciones no garantizan la experiencia requerida, ya que los mismos no hacen referencia a la venta de entrenadores y/o equipos didácticos para enseñanza de electricidad, por otro lado, cabe mencionar además que en la Constancia de RUC no se observa que ninguna de sus actividades económicas se vinculan al objeto del presente llamado.----------

En ese orden de ideas, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 que establece: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones,* ***se basará solamente en el contenido de la propia oferta*** *[...]* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.".*** *Asi las cosas,* el **COMITÉ DE EVALUACION** decide **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **WINNER S.R.L.** ----------

Realizada la evaluación de la oferta y en vista al **incumplimiento** mencionado más arriba por la firma oferente **WINNER S.R.L.;** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el Art. 63. Método de evaluación. *"[...]4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..";* el **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **PARGOS TECH SA;** que se constituye en la oferta a ser analizada ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:----------

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barón
Director Interino
Dirección Administrativa - INTERIN

	PARGOS TECH S.A.
Documentos Formales	
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE***
3. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE***
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE/SIPE

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **PARGOS TECH SA**, cumple con la condición establecida.----------

A continuación se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **PARGOS TECH SA** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **PARGOS TECH SA**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

1.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su parte pertinente expresa: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación [...]Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*. En tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **PARGOS TECH SA,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.--

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en la Carta Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **PARGOS TECH S.A.** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,48
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,60
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,56

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

REQUISITO	PARGOS TECH S.A.
Copia Autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.]	CUMPLE
[Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 (2020, 2021) IRE Simple (2020, 2021)]	NO APLICA
[Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP]	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2019, 2020,2021).	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Eficiencia, obtenidos con base en las documentaciones presentadas por el oferente **PARGOS TECH S.A.**, se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta Invitación.----------

Abg. Raúl Zaván
Director

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa MTESS

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que el oferente **PARGOS TECH S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Financiera**.----------

3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

3.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la [VENTA DE ENTRENADORES Y/O EQUIPOS DIDACTICOS PARA ENSEÑANZA DE ELECTRICIDAD] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 últimos años. 2018, 2019, 2020, 2021

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EXPERIENCIA		
REQUISITO	**PARGOS TECH SA**	**OBS.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta facturas de los años solicitados y que cumplen con el porcentaje requerido.
2. [Constancia de RUC actividad económica vinculante al objeto del llamado]	CUMPLE	Presenta constancia

3.2. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TECNICA		
REQUISITO	**PARGOS TECH SA**	**OBS.**
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	PRESENTA	Declara bajo fe de juramento tener capacidad para asumir el compromiso
No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos DOS años) o durante el curso de la misma.	PRESENTA	Declara bajo fe de juramento no encontrarse en incumplimiento de ejecución de contratos

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **PARGOS TECH SA;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica**.----------

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.110.----------

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PARGOS TECH SA** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presentà el precio evaluado como el más bajo.----------

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TABLEROS DIDÁCTICOS PARA CURSOS DEL SNPP – AD REFERENDUM", ID N° 421.110**, a la siguiente firma:

- **PARGOS TECH S.A.** con **RUC N° 80088565-1,** a contratar por un monto total de **₲ 188.400.000** (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2022; según detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación. ----------

ING. RAÚL ZAVÁN
Dirección de Aprendizaje para el SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Viceministerio

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022

ADQUISICIÓN DE TABLEROS DIDÁCTICOS PARA CURSOS DEL SNPP - AD REFERENDUM- ID N° 421.110

ANEXO N°1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

									PARGOS TECH S.A.		FERRETERÍA - MAQUINARIAS S.R.L.		WINNER S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	60106104-9999	TABLEROS DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA DE ELECTRICIDAD BÁSICA	Modulo de Enseñanza para Electricidad Basica: Tensión de alimentación Trifásico en 380 Vca; Clase de tensión 600Vca CAT III; Tensión de control 220Vca; Frecuencia 50 Hz; Dimensiones mínimas: Alto x Ancho x Largo (1700x880x1600mm)	3	UNIDAD	UNIDAD	30.953.583	92.860.749	30.650.000	91.950.000	35.650.000	106.950.000	28.990.000	86.970.000
1	60106104-9999	TABLEROS DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	Modulo de Enseñanza para Electricidad Industrial: Tensión de alimentación Trifásico en 380 Vca; Clase de tensión 600Vca CAT III; Tensión de control 220Vca; Frecuencia 50 Hz; Dimensiones mínimas: Alto x Ancho x Largo (1700x880x1600mm).	3	UNIDAD	UNIDAD	32.476.267	97.428.801	32.150.000	96.450.000	37.950.000	113.850.000	31.590.000	94.770.000
TOTAL:							**190.289.550**		**188.400.000**		**220.800.000**		**181.740.000**	

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Ing. Christian Balba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2022

ADQUISICIÓN DE TABLEROS DIDÁCTICOS PARA CURSOS DEL SNPP - AD REFERENDUM

ID N° 421.110

ANEXO N°2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

							PARGOS TECH S.A.	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)**	**PRECIO TOTAL (Iva Incluido)**
1	60106104-9999	TABLEROS DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA DE ELECTRICIDAD BÁSICA	Modulo de Enseñanza para Electricidad Basica: Tensión de alimentación Trifásico en 380 Vca; Clase de tensión 600Vca CAT III; Tensión de control 220Vca; Frecuencia 50 Hz; Dimensiones mínimas: Alto x Ancho x Largo (1700x880x1600mm)	3	UNIDAD	UNIDAD	30.650.000	91.950.000
1	60106104-9999	TABLEROS DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	Modulo de Enseñanza para Electricidad Industrial: Tensión de alimentación Trifásico en 380 Vca; Clase de tensión 600Vca CAT III; Tensión de control 220Vca; Frecuencia 50 Hz; Dimensiones mínimas: Alto x Ancho x Largo (1700x880x1600mm).	3	UNIDAD	UNIDAD	32.150.000	96.450.000
TOTAL:							**188.400.000**	

MONTO TOTAL: 188.400.000

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos